

UNIVERSIDADES

26045 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1988, de la Secretaria General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión Académica de 28 de julio de 1988, estimatorios de los recursos interpuestos sobre modificación de la plaza de los siguientes Profesores titulares de Escuela Universitaria don Jorge Vilajosana Béjar, don Santiago Loperena Jené, doña Nuria Vila Miguel y doña Montserrat Bigas Salvador.*

Examinados los recursos de reposición interpuestos por don Jorge Vilajosana Béjar, don Santiago Loperena Jené, doña Nuria Vila Miguel y doña Montserrat Bigas Salvador, contra los acuerdos desestimatorios de cambio de denominación de sus respectivas plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria;

Resultando que contra los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades denegatorios de las correspondientes peticiones de cambio de área de conocimiento, dichos Profesores universitarios interpusieron recurso de reposición;

Considerando que los nuevos datos aportados por los solicitantes en las alegaciones que han suscrito justifican el cambio de adscripción de área de conocimiento, avalando su pretensión.

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Subcomisión de Areas de Conocimiento, ha resuelto estimar los recursos interpuestos por los Profesores titulares de Escuela Universitaria que a continuación se relacionan, accediendo al cambio de denominación de sus respectivas plazas:

Don Jorge Vilajosana Béjar, del área de «Construcciones Arquitectónicas» a la de «Organización de Empresas».

Don Santiago Loperena Jené, del área de «Construcciones Arquitectónicas» a la de «Composición Arquitectónica».

Doña Nuria Vila Miguel, del área de «Filología Catalana» a la de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Doña Montserrat Bigas Salvador, del área de «Filología Catalana» a la de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1988.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

26046 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos docentes universitarios.*

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, y el artículo 2.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplido dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Habilitación expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—El Presidente de la Comisión, en el plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (acompañada del impreso anexo III), en su caso, según trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaria General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, según Resolución de 5 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 20 de octubre de 1988.—El Rector.

- ANEXO I

Concurso número 112. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-388). Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento: Ciencias Ambientales y Recursos Naturales. Actividades a realizar: Docencia en materiales ópticos (E. U. Óptica).

Concurso número 113. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-390). Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento: Ciencias Ambientales y Recursos Naturales. Actividades a realizar: Docencia en materiales ópticos (E. U. Óptica).